



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2025-00393728- -NEU-DESP#MS - LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-00393728- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, el Decreto N° 0381/17; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el llamado a Licitación Pública para la contratación del SERVICIO DE LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA con destino al Hospital Bouquet Roldán, Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, Hospital Dr. Horacio Heller, y Centros de Salud: Almafuerte, San Lorenzo Sur “Adolfo Coco Mantilaro”, Villa María, Don Bosco, Valentina Sur, Parque Industrial, Confluencia “Armando Cala Lessina”, Sapere, Valentina Norte “Dra. Alejandra Mercado”, Villa Farrel “Victoria Matar De Carabesoni”, Mariano Moreno, Villa Florencia “Juan José Durán”, Nueva Esperanza, San Lorenzo Norte y Valentina Norte Rural - Los Hornos, dependientes de la Región Sanitaria Confluencia;

Que el lavadero hospitalario brinda el servicio de lavado, reacondicionamiento y planchado de todo el material textil utilizado en el hospital y centros de salud;

Que la finalidad de dicho servicio es procesar la ropa sucia y contaminada, transformándola en ropa limpia y libre de contaminación microbiana, lo que contribuye al cuidado y confort del paciente, al tiempo que protege al personal de salud;

Que los sectores destinados a esta actividad deben contar con la infraestructura y el equipamiento mínimo adecuado al tipo y volumen de textiles que se procesan;

Que se trata de un servicio esencial en el ámbito hospitalario, de carácter continuo, cuya interrupción no es admisible;

Que a los fines de garantizar la prestación eficiente y oportuna del servicio, resulta necesario proceder al llamado a Licitación Pública;

Que el período de la contratación será de doce (12) meses, con opción a prórroga por doce (12) meses, con acuerdo de ambas partes;

Que la contratación se realizará conforme la Solicitud de Provisión N° 30431;

Que se estima un monto de pesos cinco mil setecientos veinticuatro millones cuatrocientos veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 68/100 (\$5.724.424.459,68), por lo que corresponde el llamado a Licitación Pública;

Que se hace necesario facultar al señor titular del Ministerio de Salud a autorizar y aprobar las contrataciones directas surgidas de los servicios que se tramitan, hasta tanto se culmine el proceso licitatorio, estableciéndose un plazo máximo de tres (3) meses;

Que la presente se tramitará por la Plataforma CO.DI.NEU y se publicarán avisos en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página oficial del Ministerio de Salud, hasta el día y hora fijada para la apertura, conforme al Artículo 8º, Inciso a) del Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 0381/17 y Resolución N° 303/17 del entonces Ministerio de Economía e Infraestructura y del entonces Ministerio de Gobierno y Justicia - “Instructivo para dar Publicidad para las Contrataciones”, a fin de asegurar la mayor concurrencia posible de oferentes;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud;

Que por lo expuesto, la presente operación debe encuadrarse en los términos previstos en el Artículo 1º, Inciso a) y el Artículo 2º, Inciso a) del Anexo II del Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 2758/95, de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, y su modificatorio Decreto DECTO-2024-342-E-NEU-GPN;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a Licitación Pública, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la contratación del SERVICIO DE LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA con destino al Hospital Bouquet Roldán, Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, Hospital Dr. Horacio Heller, y Centros de Salud: Almafuerde, San Lorenzo Sur “Adolfo Coco Mantilaro”, Villa María, Don Bosco, Valentina Sur, Parque Industrial, Confluencia “Armando Cala Lessina”, Sapere, Valentina Norte “Dra. Alejandra Mercado”, Villa Farrel “Victoria Matar De Carabesoni”, Mariano Moreno, Villa Florencia “Juan José Durán”, Nueva Esperanza, San Lorenzo Norte y Valentina Norte Rural - Los Hornos, dependientes de la Región Sanitaria Confluencia, por un período de doce (12) meses con opción a prórroga por doce (12) meses, con acuerdo de ambas partes, y **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Salud a suscribir dicha prórroga.

Artículo 2º: **APRUÉBASE** el tenor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Pedido de Presupuesto, obrantes en los documentos **PLIEG-2025-01548346-NEU-ADM#MS** y **PLIEG-2025-00493686-NEU-ADM#MS**, que forman parte integrante de la presente norma.

Artículo 3º: **FACÚLTASE** al señor titular de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud a designar la Comisión de Pre-adjudicación para este acto, la cual estará integrada por tres (3) representantes técnicos dependientes del Ministerio de Salud y a fijar lugar, fecha y hora de apertura de sobres.

Artículo 4º: **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Salud a autorizar y aprobar las contrataciones surgidas de los servicios mencionados en el Artículo 1º de la presente norma, hasta tanto se culmine el proceso licitatorio, estableciéndose un plazo máximo de tres (3) meses.

Artículo 5°: El importe estimativo para el presente llamado asciende a la suma de pesos cinco mil setecientos veinticuatro millones cuatrocientos veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 68/100 (\$5.724.424.459,68), y será atendido con cargo a las siguientes partidas presupuestarias del Presupuesto General:

Con cargo Ejercicio 2025:

PRG. 32 “ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD”

U.O: 09 - HOSPITAL PROVINCIAL NEUQUÉN

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUB	INC	PPAL	PP	FUFI	IMPORTE
10	L	09	03	01	02	03	03	05	1111	\$1.936.599.828,00

PRG. 32 “ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD”

U.O: 10 - HOSPITAL BOUQUET ROLDÁN

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUB	INC	PPAL	PP	FUFI	IMPORTE
10	L	10	03	01	02	03	03	05	1111	\$49.324.303,50

PRG. 32 “ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD”

U.O: 11 - HOSPITAL HORACIO HELLER

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUB	INC	PPAL	PP	FUFI	IMPORTE
10	L	11	03	01	02	03	03	05	1111	\$867.288.098,34

PRG. 32 “ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD”

U.O: 38 - CENTROS DE SALUD PROVINCIALES Y PUESTOS SANITARIOS

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUB	INC	PPAL	PP	FUFI	IMPORTE
10	L	38	03	01	02	03	03	05	1111	\$9.000.000,00

Con cargo Ejercicio 2026:

PRG. 32 “ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD”

U.O: 09 - HOSPITAL PROVINCIAL NEUQUÉN

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUB	INC	PPAL	PP	FUFI	IMPORTE
10	L	09	03	01	02	03	03	05	1111	\$1.936.599.828,00

PRG. 32 “ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD”

U.O: 10 - HOSPITAL BOUQUET ROLDÁN

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUB	INC	PPAL	PP	FUFI	IMPORTE
10	L	10	03	01	02	03	03	05	1111	\$49.324.303,50

PRG. 32 “ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD”

U.O: 11 - HOSPITAL HORACIO HELLER

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUB	INC	PPAL	PP	FUFI	IMPORTE
10	L	11	03	01	02	03	03	05	1111	\$867.288.098,34

PRG. 32 “ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD”

U.O: 38 - CENTROS DE SALUD PROVINCIALES Y PUESTOS SANITARIOS

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUB	INC	PPAL	PP	FUFI	IMPORTE
10	L	38	03	01	02	03	03	05	1111	\$9.000.000,00

Artículo 6°: ESTABLÉZCASE que de acuerdo al Decreto N° 0381/17, los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública serán sin cargo.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.